

Asunción, 03 de abril de 2024

ME-AS-01010/2024

NOTA PR N° 375/2024

Señores

TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.

Attn.: Sr. Marcelo Fleitas.

Avda. C. A. López N° 572.

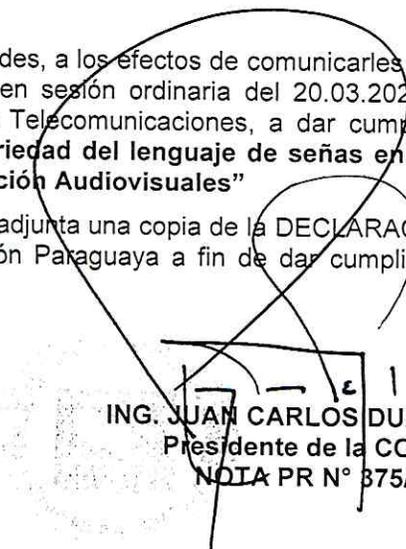
Tel.: (021) 424-222/5.

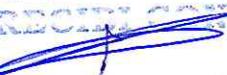
Asunción – Paraguay

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicarles sobre la decisión adoptada por el pleno del cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20.03.2024, **Declaración N° 99** Que insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a dar cumplimiento a la Ley N°4336/2011, **“Que establece la obligatoriedad del lenguaje de señas en los informativos o noticieros de los medios de Comunicación Audiovisuales”**

Al respecto, se adjunta una copia de la DECLARACIÓN N° 99 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Paraguaya a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 4336/2011.

Atentamente,


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 375/2024

RECIBIDO
Firma: 
Aclaración: Jose Gonzalez
C.I. N°: 852-193
Fecha: 22.04.24



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 99.-

QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, A LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 4336/2011 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LOS INFORMATIVOS O NOTICIEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUALES".

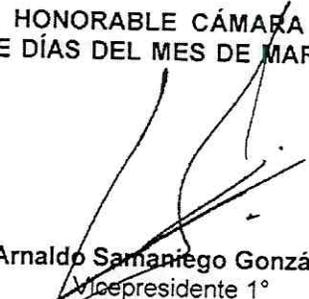
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

- Artículo 1.º** Instar al Poder Ejecutivo – Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a la aplicación de la ley N° 4336/2011 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LOS INFORMATIVOS O NOTICIEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUALES".
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

